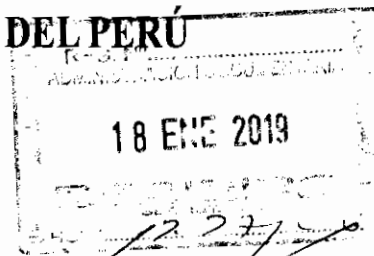




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4870-CU-2019



Huancayo, **15 ENE. 2019**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 033-2019-DA/UNCP de fecha 14 de enero de 2019 a través del cual el director de la Dirección de Admisión solicita corrección del ítem 10.1.2, 10.1.4 y 10.1.8 del Reglamento General de Admisión a Pregrado Segunda Versión (V.2)

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución N° 4493-CU-2018 se aprueba el Reglamento General de Admisión a Pre Grado segunda versión (V.2) de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 15 de enero de 2019;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la rectificación del Reglamento General de Admisión a Pre Grado segunda versión (V.2) solo en lo referente al Artículo 10° ítem 10.1.2, 10.1.4 y 10.1.8; **debiendo quedar como sigue:**

Ítem 10.1.2:

DICE:

Deportistas calificados de alto nivel.

DEBE DECIR:

Deportistas destacados

Ítem 10.1.4:

DICE:

Hijos de comuneros y nativos del departamento de Junín

DEBE DECIR:

Hijos de comuneros de la región Junín

Ítem 10.1.8:

DICE:

Segunda Carrera

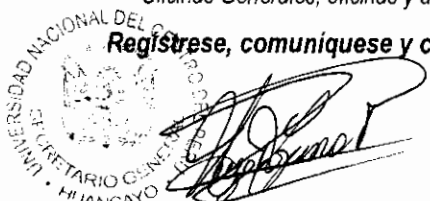
DEBE DECIR:

Titulados y graduados

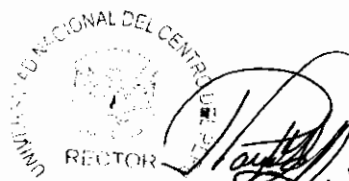
- 2° **QUEDAN VIGENTES** los demás términos del Reglamento General de Admisión a Pre Grado segunda versión (V.2)

- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR